



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

1 de agosto de 1984

Carta Circular AD-8-977-84

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS, AGENTES GENERALES Y GERENTES DE ASEGURADORES EXTRANJEROS, CORREDORES, AJUSTADORES, Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD

Asunto: Regla XX

Estimados señores:

Sirva la presente para informarles que efectivo el 23 de julio de 1984 se enmendó la Regla XX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico a los efectos de aumentar las tarifas o cargos por hombre día especificadas en dicha Regla. Dicha enmienda entrará en vigor treinta (30) días después de haberse radicado en el Departamento de Estado y una vez se dé aviso de su aprobación en un periódico de circulación general una vez por semana, por dos semanas consecutivas.

La enmienda a la referida Regla obedece al aumento general que sufrieron las escalas de sueldo para los empleados del Gobierno de Puerto Rico, la cual entró en vigor el 1 de abril de 1984.

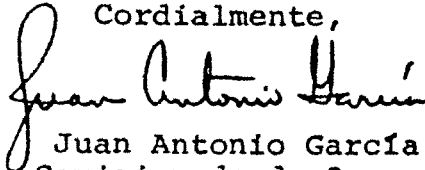
A continuación le indicamos las nuevas tarifas o cargos por hombre día que se cargarán en las investigaciones que hace esta Oficina de la Industria de Seguros:

TABLA DE TARIFAS Y NIVELES

<u>Clasificación</u>	<u>Nivel</u>	<u>Tarifa</u>
Abogado I	I	\$ 96
Abogado II	II	102
Abogado III	III	113
Abogado IV	IV	122
Actuario Auxiliar I	I	64
Actuario Auxiliar II	II	72
Actuario Auxiliar III	III	87
Actuario I	I	100
Actuario II	II	107
Actuario III	III	119
Analista de Pólizas II	I	65
Auditor I	I	64

<u>Clasificación</u>	<u>Nivel</u>	<u>Tarifa</u>
Auditor II	II	71
Auditor III	III	82
Auditor IV	IV	94
Auditor V	V	105
Auditor VI	VI	112
Auditor Principal III	VI	126
Ayudante Administrativo	III	83
Ayudante Especial I	V	103
Ejecutivo I	III	83
Ejecutivo II	V	103
Estadístico II	I	65
Estadístico IV	II	82
Funcionario Ejecutivo V	IV	88
Investigador de Querellas I	I	58
Investigador de Querellas II	II	65

Copias de la Regla XX, según enmendada, están disponibles en nuestras Oficinas mediante el pago de \$2.00 en cheque certificado o giro postal a favor del Secretario de Hacienda.

Cordialmente,

Juan Antonio García
Comisionado de Seguros